



Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 35 -2019-GM-MSS

Santiago de Surco,

12 JUL. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

Los Informes N° 960 y N° 1135-2019-SGGTH-GAF-MSS del 22 de mayo y 13 de junio de 2019, respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorandum N° 2238-2019-GAF-MSS del 19 de junio de 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 1377-2019-GPP-MSS del 25 de junio de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N° 491 y N° 568-2019-GAJ-MSS del 30 de mayo y 26 de junio de 2019, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS del 26 de diciembre de 2014, y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 2.3 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, actualizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante, el CAP Provisional) se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la Entidad;

Que, el Clasificador de Cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión;

Que, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de aprobar en vías de regularización el Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a la actual estructura orgánica y funcional de la Entidad, el mismo que contempla los perfiles de puestos de los puestos de confianza considerados en el CAP Provisional de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Clasificador de Cargos ha sido elaborado en virtud de lo dispuesto en el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública aprobada por





Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia Municipal

Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP y la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;

Que, mediante los Informes N° 960 y N° 1135-2019-SGGTH-GAF-MSS del 22 de mayo y 13 de junio de 2019, respectivamente, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, considera viable y propone el Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con el Memorando N° 1377-2019-GPP-MSS del 25 de junio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el proyecto del Clasificador de Cargos se encuentra alineado a las funciones aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, a través de los Informes N° 491 y N° 568-2019-GAJ-MSS del 30 de mayo y 26 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que procede legalmente la aprobación del Clasificador de Cargos, en los términos planteados por el área técnica (Subgerencia de Gestión de Talento Humano), los cuales se ha implementado observando las normas legales vigentes;

Que, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, corresponde aprobar en vías de regularización el Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades que a esta Gerencia Municipal le han sido conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y contando con los vistos de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en vías de regularización el Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto lo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento del Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Clasificador de Cargos en la página web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco
EDWIN ARTURO GUTIÉRREZ VERA
GERENTE MUNICIPAL

